

Obligaciones

de las organizaciones ciudadanas con registro ante el IECM

Artículo 8 del Reglamento para el Registro de Organizaciones Ciudadanas ante el IECM

1

Informar modificaciones y/o actualizaciones a sus estatutos

2

Nombrar a la persona representante legal

3

Solicitar cada dos años su refrendo ante el IECM

4

Presentar su informe de actividades realizadas al refrendar su registro

5

Actualizar de manera permanente la información, requisitos y objetivos solicitados para su registro

6

Conducirse con respeto y veracidad en sus actividades, sin intromisión, dependencia o subordinación

7

Dirigir sus actividades legalmente y respetar la libre participación de las demás OC

8

Atender los requerimientos solicitados en los plazos establecidos en el Reglamento para el registro de OC

